

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDCH-A

Chocope, 22 de setiembre del 2023.



Prof. Danny Lorena Silva Sanchez
DIRECTORA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHOCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre del 2023, se trata el INFORME N° 145-2023/MDCH, emitido por el Asesor Legal Abog. Santamaria Abanto Vigo, con referencia al OFICIO N° 001906-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA, sobre donación de terreno ubicado en la Manzana 10 Lote 31 del C.P. Chocope, inscrito en Partida Registral N° 14089070, para funcionamiento del Centro de Educación Básica Especial "AGUSTIN SOLANO SABANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

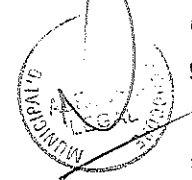
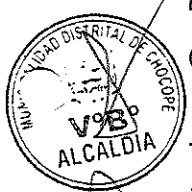
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar sus procedimientos, actos administrativos para resolver las cuestiones que presentan los particulares y actos políticos para determinar las políticas públicas del sector;

Que, mediante OFICIO N° 001906-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chocope con Reg. N° 2808-2023, de fecha 04 de agosto del 2023, promovido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Ascope del Gobierno Regional La Libertad, representado por el Sr. Ananías Carranza Acosta, donde, solicita Donación de Terreno, para favorecer al Centro de Educación Básica Especial Agustín Solano Sabana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 051-2018-MDCH-A de fecha 06 de junio de 2018, se aprueba la Cesión en Uso del inmueble ubicado en Calle Mariscal Cáceres Mz. 10 Lote 31 del Centro Poblado Chocope, con un área de 600m² a favor del Centro de Educación Básica Especial Agustín Solano Sabana, del Distrito de Chocope, por un plazo de 4 años renovable por acuerdo de partes;

Que, con INFORME N° 118-2023-MDCH/GDURI/SGCHU/SLCP e INFORME N° 244-2023-MDCH/GDURI/LKCHA emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chocope respectivamente; en mérito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDCH-A

al OFICIO N° 001906-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA y estando a los estudios y visitas realizadas, concluyen que lo solicitado resulta **TÉCNICAMENTE FACTIBLE**, debiendo elevarse al Pleno del Concejo para su debate y/ aprobación, y posterior saneamiento físico legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023/MDCH, de fecha 15 de agosto del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Santamaria Abanto Vega; en atención a lo actuado, considera necesario se acredite la instalación de las aulas pre fabricadas destinadas para mejorar dicha institución educativa.

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto uniforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo Municipal; se procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de terreno a favor del Centro de Educación Básica Especial Agustín Solano Sabana, del C. P. Chocope, el mismo que cuenta con las siguientes características:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	10.50 ML	CALLE MARISCAL CACERES
DERECHA	53.85 ML	LOTE N° 31 (COLISEO MUNICIPAL)
IZQUIERDA	56.36 ML	LOTE N° 31
FONDO	11.57 ML	LOTE N° 30 (EDUCACIÓN)
USO: USO COMUNAL/LOCAL COMUNAL		
AREA: 600M2		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope para que en coordinación con las áreas correspondientes efectúen el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General poner de conocimiento el presente Acuerdo al Centro de Educación Básica Especial Agustín Solano Sabana, con las formalidades que corresponden.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
Samuel Enoch Nuñez Azanedo
ALCALDE